

DECRETO 1959 DE 1988

(septiembre 22)

Por el cual se hacen algunas modificaciones a la division territorial judicial del pais.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 30 de 1987, y oída la Comisión Asesora por ella establecida,

DECRETA:

Artículo 1° Créase un Juzgado Superior en el circuito Judicial de San Andrés (Isla), con la siguiente planta de personal:

N° DE CARGOS

DENOMINACION

GRADO

1

Juez

17

1

Secretario

10

1

Oficial Mayo

09

1

Escribiente

05

1

Citador

04

Artículo 2° Créase un Juzgado Promiscuo Territorial en San Andrés (Isla) con la siguiente planta de personal:

N° DE CARGOS
DENOMINACION
GRADO

1
Juez
15
1
Secretario
09
1
Oficial Mayor
08
1
Escribiente
05
1
Escribiente
04
1
Citador
08

Artículo 3° Los juzgados creados por los artículos anteriores se radicarán en la Isla de San Andrés y tendrán la jurisdicción y competencia que según las disposiciones procesales vigentes les correspondan.

Artículo 4° Incrementase en un (1) escribiente grado 09 la planta de personal de cada uno de los Juzgados Penal, Civil y Laboral únicos del Circuito de San Andrés (Isla) actualmente existentes.

Artículo 5° Incrementase la planta de personal del Juzgado Territorial actualmente existente

en San

Andrés (Isla) en:

Nº DE CARGOS.

DENOMINACION

GRADO

1

Oficial Mayor

08

1

Escribiente

05

Artículo 6º Incrementase la planta de personal del Juzgado Promiscuo municipal actualmente existente en la Isla de Providencia en un (1) escribiente grado 05.

Artículo 7º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de septiembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

GUILLERMO PLAZAS ALCID.

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del señor Ministro de Hacienda,

ARTURO FERRER CARRASCO.